

Fundamentos de la Ley 10563

Honorable Legislatura:

El gobernador de la provincia de Buenos Aires se dirige a Vuestra Honorabilidad, con el objeto de someter a consideración de este Honorable Cuerpo, el convenio celebrado con fecha 19 de agosto del corriente año, entre el Estado Nacional por medio del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, habilitado por Decreto 2.760/1984 del Poder Ejecutivo Nacional y representado por el señor secretario de Estado de Educación, en virtud de delegación del señor ministro por Resolución 1.200/1987; y la provincia de Buenos Aires representada por el señor director general de Escuelas y Cultura de la Provincia, ratificado por Decreto 9.126/1987, por el que se acuerdan normas y condiciones básicas para la ejecución y mantenimiento, en la provincia de Buenos Aires, del Programa de Expansión y Mejoramiento de la Educación Técnica Agropecuaria –EMETA– solicitando su ratificación.

En tal sentido se pone de manifiesto que, el Programa de Expansión y Mejoramiento de la Educación Técnica Agropecuaria se desarrolla en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, desde hace más de quince (15) años, siendo ésta la primera oportunidad, en que la provincia de Buenos Aires, gozará de los beneficios del referido programa. Hasta el presente la Nación, como organismo rector de los programas EMER y EMETA, distribuyó siempre la totalidad de los recursos en las distintas provincias de la República, sin invitarla por “justipreciarla como aventajada” frente a las demás jurisdicciones.

Por primera vez, la Dirección General de Escuelas y Cultura de la provincia de Buenos Aires integró a poco de iniciado el año 1984, un equipo interdisciplinario cuyo objetivo era realizar el estudio integral de las potencialidades de la región; produciendo a la vez, la documentación necesaria para fundamentar la solicitud de incorporación de la provincia de Buenos Aires al programa en cuestión.

Concluidos los trabajos encomendados al aludido equipo interdisciplinario, la Dirección General de Escuelas y Cultura de Buenos Aires solicitó, al organismo nacional de aplicación, su incorporación al Programa EMETA, encontrando una muy favorable acogida. Por su parte, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, aprobó de inmediato la documentación aportada dando ello origen al convenio que somete a Vuestra consideración por el que, la Nación transfiere a la Provincia, sin cargo de reintegro, los recursos necesarios para la ejecución del proyecto. Los

mismos, han sido estimados en la suma de U\$S3.032.167,32, en su equivalente en australes, originados en el financiamiento concertado entre la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo y complementados con aportes de la Nación.

Considera oportuno destacar que el aludido convenio incorpora, como anexo, el Reglamento de Ejecución del Programa, estableciéndose en el mismo, modalidades y exigencias propias de todo proyecto de mediano plazo financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Al propio tiempo, estima conveniente consignar, que el proyecto de ley que somete a consideración de Vuestra Honorabilidad, faculta al Poder Ejecutivo a crear, una cuenta especial presupuestaria, en jurisdicción de la Dirección General de Escuelas y Cultura, con el objeto de concretar el proyecto EMETA Buenos Aires, como así también a abrir una cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina –Sucursal La Plata-. Ello responde a normas pautadas con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), lo que emerge debidamente circunstanciado en el convenio adjunto, sin que esto implique desconocer los principios doctrinarios sustentados por la ciencia de las finanzas públicas, ya que, la cuenta especial cuya apertura se procura, no afecta recursos de Rentas Generales sino que funcionará con aportes genuinos del Banco Interamericano de Desarrollo y el Tesoro Nacional.

Por lo expuesto, el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, solicita la ratificación del convenio en cuestión, puesto que, con ello, se pondrá en marcha el Programa de Expansión y Mejoramiento de la Educación Técnica Agraria, incrementando el caudal de conocimientos y experiencias para el sector agropecuario, sin que esto conlleve erogación alguna para el erario de la provincia de Buenos Aires.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

CÁMARA DE DIPUTADOS
Provincia de Buenos Aires
Secretaría Legislativa